SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SG-013-2026

La administración municipal de Aguazul a través de la secretaria general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto No. 1082 de 2015 convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, empresas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley con capacidad para contratar técnica, financiera y jurídicamente el desarrollo del objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Aguazul, ubicado Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 – Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16 – 49, TEL: 6384167

LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, A TODO COSTO Y POR MONTO AGOTABLE, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O TENENCIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA.

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F – SERVICIOS	78000000- SERVICIOS DE TRANSPORTES, ALMACENAJE Y CORREO	78180000- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	78181500- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78181507 – REPARACION Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Administración Municipal con el fin de satisfacer la necesidad planteada requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de Diagnóstico Técnico, Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos y accesorios e insumos para determinados vehículos de propiedad y tenencia de la Administración municipal, con el fin de cumplir con las metas del mejoramiento institucional y logistica vehicular, de conformidad a las siguientes actividades y con destino a los automotores aquí referenciados:

1. Realizar un diagnóstico técnico detallado sobre el estado mecánico de cinco (05) automotores de propiedad y tenencia del municipio de Aguazul teniendo como plazo de un (1) mes para realizarlo y soportarlo mediante informe por escrito dirigido a la supervisión, el precitado diagnóstico se realizará a los vehículos referenciados la siguiente tabla.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	MARCA	PLACA	MODELO	COMBUSTIBLE	DIAGNÓSTICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	CAMPERO TOYOTA PRADO GRIS METÁLICO	TOYOTA	OJA123	2012	DIESEL	SI	SI	SI, CONFORME AL DIAGNÓSTICO PREVIO REALIZADO
2	CAMIONETA TOYOTA HILUX-REVO GRIS METÁLICO	TOYOTA	JZX630	2021	DIESEL	SI	SI	SI, CONFORME AL DIAGNÓSTICO PREVIO REALIZADO
3	CAMIONETA TOYOTA HILUX-VIGO GRIS METÁLICO	TOYOTA	OJA122	2012	DIESEL	SI	SI	SI, CONFORME AL DIAGNÓSTICO PREVIO REALIZADO
4	MONTERO MITSUBISHI AZUL OSCURO	MITSUBISHI	EKQ709	2012	GASOLINA	SI	SI	SI, CONFORME AL DIAGNÓSTICO PREVIO REALIZADO
5	MOTOCICLETA SUZUKI BEST 125 NEGRA	SUZUKI	NBM49C	2012	GASOLINA	SI	SI	SI, CONFORME AL DIAGNÓSTICO PREVIO REALIZADO

El precitado diagnóstico deberá contener información mínima de identificación de los precitados vehículos como su marca, el tipo de cilindraje, modelo y placa de identificación y su diagnóstico en el cual se evidencie el estado actual y las conclusiones para realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo en el cual se establezcan; tipo de avería identificada y sus posibles causas, partes averiadas y a reemplazar conforme la bolsa de repuestos para su posterior recibo y aprobación por parte del supervisor.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Realizar las labores propias de las actividades para el mantenimiento preventivo de los 5 vehículos 1). Campero Toyota Prado, Modelo 2012, placa OJA 123, gris metálico; 2). Camioneta Toyota Hilux-Revo, modelo 2021, placas JZX630 gris metálico 3). Camioneta Toyota Hilux-Vigo, modelo 2012, placa OJA122; 4) Montero Mitsubishi EKQ709, modelo 2012; 5) Motocicleta Línea BEST, cilindraje 125, modelo 2012, color negro, Marca Suzuki, para garantizar su óptimo y continuo funcionamiento previniendo el desgaste de partes y las condiciones anormales de operación.

PREVENTIVO: El mantenimiento preventivo de un vehículo consiste en una serie de revisiones y servicios que se realizan de forma anticipada para evitar averías mayores, garantizar la seguridad del conductor y prolongar la vida útil del automotor. Su objetivo principal es corregir el desgaste natural de las piezas antes de que causen una falla mecánica.

Se deberá realizar Cambio de aceite o lubricante del motor para evitar el desgaste de las piezas internas, Cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de aceite, realización de servicios de alineación y balanceo, lavado general, servicio de polichado o lustrado, aplicación de champú limpia vidrios, aplicación de las diferentes valvulinas, aplicación del aceite hidráulico ATF, aplicación de líquido de frenos y aplicación de líquido refrigerante.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Realizar las labores propias de las actividades para el mantenimiento correctivo con bolsa de repuestos con destino a los cinco (5) vehículos 1). Campero Toyota Prado, Modelo 2012, placa OJA 123, gris metálico; 2). Camioneta Toyota Hilux-Revo, modelo 2021, placas JZX630 gris metálico 3). Camioneta Toyota Hilux-Vigo, modelo 2012, placa OJA122; 4) Montero Mitsubishi EKQ709, modelo 2012; 5) Motocicleta Línea BEST, cilindraje 125, modelo 2012, color negro, Marca Suzuki para garantizar su óptimo y continuo funcionamiento.

CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo de un vehículo consiste en el conjunto de tareas destinadas a reparar, restaurar o sustituir aquellos componentes, piezas o sistemas que ya han fallado, se han roto o presentan un desgaste extremo que impide el funcionamiento seguro y óptimo del automotor.

REPUESTOS (BOLSA DE REPUESTOS)

En caso de requerir insumos propios del mantenimiento preventivo y correctivo como son aceites, grasas, repuestos y demás insumos requeridos para la operación de los equipos serán con cargo a la bolsa de repuestos e insumos.

Se deberá garantizar que los repuestos que se deben suministrar sean originales de primera calidad y no re manufacturados; y sobre el cual el contratista otorgue garantía.

Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de las 48 horas siguientes al recibo de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos 1). Campero Toyota Prado, Modelo 2012, placa OJA 123, gris metálico; 2). Camioneta Toyota Hilux-Revo, modelo 2021, placas JZX630 gris metálico 3). Camioneta Toyota Hilux-Vigo, modelo 2012, placa OJA122; 4) Montero Mitsubishi EKQ709, modelo 2012; 5) Motocicleta Línea BEST, cilindraje 125, modelo 2012, color negro, Marca Suzuki y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

Para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los precitados vehículos será de acuerdo a la descripción en el listado anexo al informe técnico vehicular fue consolidado por la secretaría General con apoyo del profesional Danulfo Aguilar profesional contratado por la administración municipal.

En el ANEXO INFORME TÉCNICO VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO, se incluye el listado de los mantenimientos preventivos a realizar y el listado de repuestos y accesorios de los posibles mantenimientos correctivos a realizar a futuro.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas generales relacionadas con el diagnóstico a realizar y que guarda relación con los mantenimientos preventivos y correctivos al parque automotor descrito anteriormente, se describen en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

GESTIÓN, COTIZACIÓN Y ACUERDO PARA LA INCLUSIÓN DE REPUESTOS FUERA DE LA LISTA DE REPUESTOS DE LA BOLSA DE MONTO AGOTABLE.

Si durante la ejecución contractual y derivado de la actividad de "DIAGNOSTICO" se evidencia que algún vehiculo requiere un repuesto que se deba usar dentro de la actividad de "Mantenimiento correctivo" para garantizar su funcionalidad y que no se encuentre identificado o registrado dentro de la LISTA DE REPUESTOS PERTENECIENTE A LA BOLSA DE MONTO AGOTABLE se deberá realizar las siguientes actividades;

Por parte del contratista;

1. **Realizar un Informe técnico** en donde se describa la falla del automotor debidamente identificado y por qué ese repuesto específico es indispensable.
2. **Evidenciar la ausencia:** Certificar por escrito que el repuesto no tiene un equivalente en la lista existente de repuestos por monto agotable.

Por parte del Municipio;

1. Realizar y obtener un mínimo de 3 cotizaciones del mercado para establecer un precio promedio conforme al principio de publicidad contractual contenida en la Ley 80 de 1993.

De forma conjunta para la Formalización de un posible Acuerdo;

Generar un Acta de comité para Ítem o repuesto nuevo: deberá ser firmado por el contratista y la supervisión, en el cual se registre la descripción detallada, unidad de medida, precio unitario acordado y la justificación técnica.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

- Deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso de contratación en el Almacén de la Alcaldía de Aguazul Casanare, anexando factura original y en buen estado según las especificaciones técnicas del producto.
- Deberá elaborar un informe en donde se encuentre detallada la ejecución del mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo realizados a los vehículos y donde se consigne la información mínima relacionada con identificación de los mismos como su marca, cilindraje, modelo y placa de identificación donde se evidencie el estado posterior a los precitados mantenimientos, recomendaciones y fecha prudencial para un próximo mantenimiento.

OBLIGACIONES GENERALES-.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 348 de 2015, decreto 1079 de 2015 y el decreto 431 de 2017, la empresa que preste el servicio de transporte terrestre especial automotor debe garantizar los siguientes requisitos, durante la prestación del servicio:

1. El oferente seleccionado deberá cumplir con lo estipulado en el contrato, de conformidad con las actividades, requisitos técnicos y propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de estampillas y demás impuestos que se generen con la contratación.
3. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones
4. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la Supervisión del contrato
5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
7. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del país.

8. Afiliar previo al inicio de actividades al personal al sistema general de seguridad social y garantizar su permanencia en el mismo mientras dura la ejecución del contrato.
9. Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos, para el personal vinculado directamente a la ejecución de la prestación del servicio.
10. Acatar lo dispuesto en la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 469 del 13 de diciembre de 2024.
11. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas técnicas requeridas.
12. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible.

    En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

13. Realizar el diagnóstico técnico de los vehículos que le sean entregados por el Municipio de Aguazul, con el fin de determinar el estado general de sus sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, de suspensión, dirección, frenos, transmisión, motor, refrigeración, escape, aire acondicionado y demás componentes.
14. Presentar al supervisor del contrato un diagnóstico técnico por escrito para cada vehículo inspeccionado, indicando como mínimo:

    - Estado general del vehículo.
    - Fallas encontradas.
    - Causas probables de las fallas.
    - Actividades de mantenimiento preventivo o correctivo requeridas.
    - Relación de repuestos, insumos y accesorios necesarios.
    - Tiempo estimado de reparación.
    - Valor estimado de mano de obra y repuestos.
    - Registro fotográfico cuando la naturaleza de la falla lo amerite.

15. No iniciar actividades de mantenimiento correctivo que impliquen utilización de la bolsa de repuestos sin la autorización previa del supervisor del contrato, salvo situaciones de emergencia que comprometan la seguridad del vehículo o de sus ocupantes.
16. Ejecutar el mantenimiento preventivo de los vehículos conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, atendiendo el kilometraje, horas de operación o condiciones particulares de uso.
17. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo necesarias para conservar el adecuado funcionamiento de los vehículos, minimizando el riesgo de averías y prolongando su vida útil.
18. Como mínimo, efectuar durante el mantenimiento preventivo, cuando corresponda:

- Cambio de aceite del motor.
- Cambio de filtros (aceite, aire, combustible y cabina).
- Cambio o reposición de fluidos.
- Revisión del sistema de frenos.
- Revisión del sistema de suspensión y dirección.
- Revisión del sistema de refrigeración.
- Revisión del sistema eléctrico y electrónico.
- Revisión del sistema de carga y arranque.
- Revisión del sistema de iluminación.
- Revisión del sistema de transmisión.
- Revisión del sistema de escape.
- Revisión del aire acondicionado.
- Rotación y revisión de llantas.
- Balanceo y alineación cuando técnicamente sea requerido.
- Lubricación y ajustes generales.
- Escaneo electrónico cuando el vehículo lo requiera.
- Las demás actividades recomendadas por el fabricante.

19. Ejecutar el mantenimiento correctivo de los vehículos cuando se presenten fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o de cualquier otro sistema que impida o afecte su adecuado funcionamiento.
20. Realizar las reparaciones con personal técnicamente calificado, utilizando procedimientos acordes con las recomendaciones del fabricante y las normas técnicas aplicables.
21. Suministrar e instalar los repuestos, accesorios, insumos y materiales requeridos para las reparaciones, garantizando que sean nuevos, originales o equivalentes de calidad igual o superior a la especificada por el fabricante.
22. Garantizar la calidad, procedencia y funcionamiento de todos los repuestos suministrados e instalados.
23. Mantener disponible la infraestructura, herramientas, equipos de diagnóstico computarizado y personal especializado necesarios para la correcta ejecución del contrato.

24. Atender los requerimientos de mantenimiento formulados por la entidad dentro de los tiempos establecidos por la supervisión, priorizando los vehículos destinados a actividades esenciales de la Administración Municipal.
25. Informar inmediatamente al supervisor cuando durante una intervención se detecten daños adicionales o la necesidad de ejecutar actividades no contempladas inicialmente en el diagnóstico.
26. Llevar un control detallado del consumo del presupuesto agotable, indicando para cada intervención:

- Vehículo intervenido.
- Fecha.
- Actividades realizadas.
- Mano de obra ejecutada.
- Repuestos suministrados.
- Cantidades.
- Valor unitario.
- Valor total.
- Saldo disponible del contrato.

27. Entregar al supervisor las facturas, garantías, fichas técnicas y demás documentos que acrediten la calidad y origen de los repuestos suministrados cuando estos sean requeridos.
28. Realizar pruebas de funcionamiento una vez finalizada cada intervención para verificar la correcta operación del vehículo antes de su entrega.

29. Entregar cada vehículo completamente limpio en el área intervenida, libre de residuos, grasas o materiales utilizados durante el mantenimiento.
30. Elaborar una orden de servicio para cada intervención, indicando el diagnóstico realizado, actividades ejecutadas, repuestos instalados, tiempo de ejecución, nombre del técnico responsable y conformidad del funcionario que recibe el vehículo.
31. Mantener actualizada la hoja de vida de cada vehículo intervenido, registrando el historial de mantenimientos, reparaciones, diagnósticos, repuestos instalados y recomendaciones técnicas.
32. Garantizar los trabajos ejecutados y los repuestos suministrados durante el término establecido en el contrato o, en su defecto, por el período otorgado por el fabricante, respondiendo por cualquier falla atribuible a defectos de instalación o calidad.
33. Disponer adecuadamente los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, tales como aceites usados, filtros, baterías, refrigerantes, líquidos contaminados, llantas y demás residuos automotrices, conforme a la normativa ambiental vigente.
34. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental durante la ejecución del contrato.
35. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato en los que se relacionen los vehículos atendidos, diagnósticos realizados, mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados, repuestos suministrados, consumo del presupuesto agotable, garantías otorgadas y recomendaciones para la conservación del parque automotor.

36. Responder por los daños ocasionados a los vehículos cuando estos sean consecuencia de negligencia, impericia o deficiente ejecución de los trabajos realizados por el contratista.
37. Permitir en todo momento la supervisión del contrato y suministrar la información técnica, administrativa, financiera y documental que sea requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual.
2. Contar con la supervisión del presente objeto contractual, para cualquier situación directamente relacionada con el desarrollo de las actividades del presente estudio previo.
3. Cumplir en los términos y plazos el objeto contractual.
4. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula de pago.
6. Garantizar el seguimiento al cumplimiento de lo contemplado en el presente estudio de conveniencia.
7. Suministrar oportunamente al contratista, toda la información que requiera razonablemente para la prestación del servicio objeto de este contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

12 de agosto de 2026 a las 08:00 a.m.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
202600728	2026-07-22	$150.000.000,00

LUGAR, FORMA DE PRESENTACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el Manual de uso del SECOP II Proveedores

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de Trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X." Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), en concordancia con el Umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipyme año 2026, correspondiente en Pesos Colombianos a un Valor igual o menor a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00); M/cte**. por lo que la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Por lo tanto, se Convoca a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, con domicilio en el municipio de Aguazul, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

Nota: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul; la Administración permitirá la participación de MIPYMES domiciliadas a nivel departamental o nacional; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES nacionales, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul.

Las MIPYME que quieran hacer parte del proceso deben cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la entidad, previo a la apertura del proceso.

La solicitud deberá contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, lo siguiente:

1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
5. La Certificación expedida por la persona natural y el contador público o por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste:

a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.
c. La manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MIPYME.

(*Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso*).

PERSONA JURÍDICA. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME.**

PERSONA NATURAL. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y copia del registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME**.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir las exigencias aquí planteadas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de **MIPYME** que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

En el evento que el proceso se limite a mipymes territoriales municipales o departamentales, los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberán tener su domicilio principal del municipio o departamento donde se limite a mipymes territoriales el proceso de selección.

Válido lo anterior, al cierre del plazo de publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el municipio emitirá el acto de Apertura del presente proceso de selección limitado exclusivamente a **MIPYMES**.

El posible proponente antes de manifestar el interés de la MIPYME en participar en el proceso, es importante que revise bien los requisitos habilitantes del presente proceso, asegurándose que cumple con los requisitos mínimos exigidos y así evitar que la entidad termine con un proceso desierto.

PRECALIFICACIÓN

El proceso contractual no requiere de precalificación.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

En el proyecto de pliego de condiciones se describen cada una de las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional para participar dentro del presente proceso contractual.

Y así mismo se describen las reglas generales de la evaluación y los requisitos ponderables de la oferta económica, técnico y de calidad, incentivos en favor de personas con discapacidad, apoyo a la industria nacional e incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRONOGRAMA:

Sera el establecido en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	24/07/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	24/07/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	31/07/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	31/07/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	3/08/2026	6:57 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**3/08/2026**	**6:58 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**3/08/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	6/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Realización del sorteo	10/08/2026	8:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la lista de precalificados	10/08/2026	9:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	6/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/08/2026	5:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	10/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	**12/08/2026**	**8:00 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	**12/08/2026**	**8:10 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	12/08/2026	8:15 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20/08/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	21/08/2026	4:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/08/2026	5:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	21/08/2026	7:30 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de conocer los requisitos de participación en el presente proceso de selección. **SITIO WEB:** http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II bajo el No. **MA-SAM-SG-013-2026.**

CARMEN EMILIA GALVÁN TAMAYO
Cargo: Secretaria de Despacho Secretaria General

Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
Profesional contratado O.A.J.

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica